

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN Y DIVERSIFICACIÓN ECONÓMICA POR LA QUE SE DECLARA TOTALMENTE JUSTIFICADA LA SUBVENCIÓN DIRECTA CONCEDIDA Y ABONADA AL COLEGIO DE ECONOMISTAS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, CON NIF Q3861002H, DESTINADA A LA FINANCIACIÓN PARCIAL DE LOS GASTOS DE ORGANIZACIÓN DE LAS “II JORNADAS DE AUDITORÍA DEL SECTOR PÚBLICO, LAS PERSPECTIVAS DE LA COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA EN EL ÁMBITO DE LA AUDITORÍA DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS”, POR UN IMPORTE DE DOS MIL (2.000,00.-) EUROS.

ANTECEDENTES

Primero.- Mediante Orden n.º 128/2024, de 27 de diciembre, del Consejero de Economía, Industria, Comercio y Autónomos, se concede, por razones de interés público, social y económico, una subvención directa al Colegio de Economistas de Santa Cruz de Tenerife, con NIF Q3861002H, -en lo sucesivo, “la entidad beneficiaria”- destinada a la FINANCIACIÓN PARCIAL DE LOS GASTOS DE ORGANIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE LAS “II JORNADAS DE AUDITORÍA DEL SECTOR PÚBLICO: LAS PERSPECTIVAS DE LA COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA EN EL ÁMBITO DE LA AUDITORÍA DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS” por importe de dos mil (2.000,00.-) euros

Segundo.- La subvención es abonada en su totalidad con fecha 27 de diciembre de 2024, según se acredita en el expediente administrativo.

Tercero.- Consta presentada por la entidad beneficiaria la documentación justificativa de la actividad objeto de subvención a la que se refiere el apartado resolutivo noveno de la Orden de concesión, mediante cuenta justificativa simplificada, conteniendo:

a) Prueba de celebración de las Jornadas.

b) Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, y por cada uno de ellos, los datos siguientes de las facturas o documentos de valor probatorio: acreedor, número de factura, breve descripción del objeto, importe, fecha de emisión, fecha y medio de pago, identificación de la anotación contable e impuesto soportado.

c) Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

Asimismo, la entidad beneficiaria ha acreditado el cumplimiento de la obligación de publicidad de la subvención, constando en la página web del Colegio de Economistas de Santa Cruz de Tenerife la colaboración económica del Gobierno de Canarias en los gastos de organización de las II Jornadas de Auditoría del Sector Público celebradas.

Cuarto.- Consta en el expediente propuesta de Resolución emitida por la Jefa de Área de Coordinación en estrictos términos al contenido de la presente Resolución.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL ALEXIS OLIVA HERNANDEZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 28/01/2025 - 11:21:02
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 146 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 2638 - Fecha: 28/01/2025 11:41:50	Fecha: 28/01/2025 - 11:41:50
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000tmI1NdznightIhZSCpQTWA==	 
El presente documento ha sido descargado el 28/01/2025 - 11:41:46	



CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Es competente para dictar la presente Resolución el Consejero de Economía, Industria, Comercio y Autónomos en virtud de lo expuesto en el artículo 3 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segunda.- Conforme lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Autónomos de 5 de octubre de 2023, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en los titulares de los Centros Directivos del Departamento (BOC n.º 203, de 16.10.2023), corresponde a la Dirección General de Promoción y Diversificación Económica, entre otras, la comprobación de la justificación de las subvenciones otorgadas de forma directa, y su posterior declaración de justificación, total o parcial, o no justificación (apartado b).

Tercera.- La presente Resolución se dicta por delegación del Consejero Economía, Industria, Comercio y Autónomos, considerándose dictada por el órgano delegante (artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público).

Cuarta.- El marco jurídico de regulación de subvenciones en la Comunidad Autónoma de Canarias está constituido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificado por el Decreto 5/2015, de 30 de enero; así como por la normativa declarada de carácter básico en la Disposición Final Primera del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El capítulo IV del referido Decreto 36/2009, de 31 de marzo, regula, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, la justificación de subvenciones. Asimismo, conforme dispone el artículo 36 del mismo Decreto, el órgano concedente de la subvención llevará a cabo la comprobación de la justificación documental de la subvención en el plazo máximo de dos meses a contar desde su presentación por el beneficiario.

Quinta.- Considerando que la documentación aportada por el Colegio de Economistas de Santa Cruz de Tenerife cumple con lo dispuesto en la Orden de concesión, sirviendo como medio de justificación y acreditando los siguientes extremos:

- Que la actividad subvencionada ha sido realizada para la finalidad concedida y conforme a la memoria de actuaciones presentada.
- Que el coste total subvencionado, empleado en la ejecución de la actividad, ha ascendido a 2.000,00 euros.
- Que se ha presentado en plazo la documentación justificativa exigida en el apartado resolutivo noveno de la Orden de concesión.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL ALEXIS OLIVA HERNANDEZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 28/01/2025 - 11:21:02
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 146 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 2638 - Fecha: 28/01/2025 11:41:50	Fecha: 28/01/2025 - 11:41:50
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000tmI1Ndzn1qhtIhZSCpQTWA==	 
El presente documento ha sido descargado el 28/01/2025 - 11:41:46	



En su virtud, y en ejercicio de las competencias que tengo atribuidas,

RESUELVO

Primero.- Declarar justificada totalmente la subvención directa concedida y abonada al Colegio de Economistas de Santa Cruz de Tenerife, con NIF Q3861002H, destinada a la FINANCIACIÓN PARCIAL DE LOS GASTOS DE ORGANIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE LAS "II JORNADAS DE AUDITORÍA DEL SECTOR PÚBLICO: LAS PERSPECTIVAS DE LA COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA EN EL ÁMBITO DE LA AUDITORÍA DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS" por importe de 2.000,00 euros (DOS MIL EUROS) mediante Orden n.º 128/2024, de 27 de diciembre, del Consejero de Economía, Industria, Comercio y Autónomos.

Y todo ello sin perjuicio de las actuaciones de comprobación previstas en el artículo 36 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, y de las que puedan realizarse por la Audiencia de Cuentas de Canarias o el Tribunal de Cuentas.

Segundo.- Notificar la presente Resolución a la entidad beneficiaria conforme a lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Economía, Industria, Comercio y Autónomos en el plazo de un (1) mes contado desde el día siguiente al de su notificación; o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos (2) meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

El Director General de Promoción y Diversificación Económica,
Manuel Alexis Oliva Hernández.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL ALEXIS OLIVA HERNANDEZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 28/01/2025 - 11:21:02
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 146 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 2638 - Fecha: 28/01/2025 11:41:50	Fecha: 28/01/2025 - 11:41:50
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000tmI1NdznightIhZSCpQTWA==	 
El presente documento ha sido descargado el 28/01/2025 - 11:41:46	